



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0475

BUENOS AIRES, 25 ENE 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-7933/11-2, del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT -, el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la ANMAT tiene como objetivo principal: "...garantizar que los medicamentos, alimentos y dispositivos médicos a disposición de la población, posean eficacia (cumplimiento del objetivo terapéutico, nutricional o diagnóstico) seguridad (alto coeficiente beneficio/riesgo) y calidad (respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía)...".

Que mediante el Plan Federal la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA – ANMAT-, se ha propuesto fortalecer las capacidades de regulación, fiscalización y vigilancia a nivel nacional y provincial en productos para la salud.

Que el mismo está orientado a todas las jurisdicciones provinciales y Ciudad de Buenos Aires que deseen adherir al Plan a través de la firma del acta acuerdo donde se describen los objetivos y alcances del plan.

Que la ANMAT actúa como representante de la República Argentina



DISPOSICIÓN Nº 0475

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

en el Tratado Mercado Común del Sur, MERCOSUR, en temas que le son propios.

Que asimismo participa activamente de actividades culturales y científicas en el área de la salud, con el objetivo de colaborar en la salvaguarda de la salud humana y dar a conocer, de manera masiva los avances del sector.

Que en ese marco, dichas acciones hacen que en su ámbito se lleven a cabo actos, reuniones, congresos, simposios y eventos, necesarios para la proyección y ejecución de los planes en que la ANMAT participa o en los que instrumenta, con el fin de fortalecer las funciones de regulación, de fiscalización y control de medicamentos, alimentos y productos médicos.

Que para el normal desarrollo de las funciones del titular y del personal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, se requiere de personal experto en lo concerniente a ceremonial y protocolo a efectos de contar con una apropiada organización y coordinación de los actos, eventos y reuniones.

Que atento a ello es menester contar con un área con competencia en todo lo relacionado a Ceremonial y Protocolo de esta Administración Nacional.

Que la Sra. María Fernanda MERAGLIA cuenta con la idoneidad, capacitación y experiencia, para ejercer como titular de dicha unidad.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0475**

Que la COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCION DE ASUNTOS JURDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad con las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Dirección Nacional de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT –, el Programa de Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 2º.- El Programa creado por el artículo precedente estará a cargo de la Sra. María Fernanda MERAGLIA – DNI Nº 25.029.422.

ARTICULO 3º.- El Programa de Ceremonial y Protocolo tendrá como objetivo principal: - Asistir al Titular y al personal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, en todo lo concerniente a reuniones, actos y eventos nacionales e internacionales en los que éstos participen.

ARTICULO 4º.- A fin de llevar a cabo los objetivos principales, el titular del Area de Protocolo y Ceremonial de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, DESARROLLARÁ, dentro de sus funciones, las siguientes acciones:



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0475**

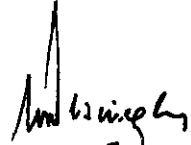
- Organizar, coordinar y supervisar actos, eventos, congresos y simposios.
- Dirigir y ejecutar actos y eventos protocolares.
- Actuar como conductor de ceremonia.
- Seleccionar el lugar donde se efectuaran los actos y eventos.
- Asesorar al personal en general y autoridades en cuanto a la realización de actos, reuniones y eventos protocolares de la Administración.
- Coordinar, distribuir y supervisar las actividades del personal a su cargo.
- Asesorar a organismos con los que desarrollará actos conjunto, en cuanto a organización de eventos.
- Coordinar visitas para personalidades y/o delegaciones que concurren al Organismo.
- Elaborar agendas de actos y reuniones ceremoniales.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese a la Coordinación de Recursos Humanos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

**0475**

DISPOSICION ANMAT N°

EXPEDIENTE N° 1-47-7933/11-2

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.